



**FE DE ERRATAS No. 010-SG-UEA-2025
A LA RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE- XXVI No. 0156-2025**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior pública, creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002- 85, promulgada en el registro oficial N° 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada mediante ley 0, publicada en el Registro Oficial N° 768 del 3 de junio de 2016, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;
- Que,** el Art. 226 de nuestra Norma Suprema estipula que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el Art- 110 del COA dispone: *Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación. La*



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial. Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo. La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado.

Que, el Código Orgánico Administrativo, en el inciso tercero del Art. 133 determina “Art. 133.- (...) Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. (...)”;

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior sobre los Principios del Sistema, señala “*El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global*”;

Que, el Art. 17 de la LOES determina que “*El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, el literales e), i) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, manifiesta: “*(...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. (...)*”;

Que, el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica (reformado), establece que la Universidad Estatal Amazónica, ejerce su derecho a la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, en



función de lo establecido en el Artículo 355 de la Carta Suprema de la República del Ecuador;

Que, el Art. 9 del Estatuto de la U.E.A determina señala que *“La autonomía de la Universidad Estatal Amazónica, garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones, aplicando los principios de pertinencia y de Integralidad; el gobierno y gestión de sí misma, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y aplicación de los derechos políticos, así como la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte, con responsabilidad social y rendición de cuentas. (...)”*;

Que, el Art. 128 del Estatuto de la UEA establece “Son atribuciones y responsabilidades de Secretaria General de la entidad, las siguientes: (...) 5. Dar fe de los actos del Consejo Universitario y del Rectorado, asegurando oportunidad y reserva en el manejo de la documentación oficial; y certificar la autenticidad de copias, compulsas o reproducciones de documentos oficiales que estén a su cargo;

Que, en atención a lo que establece el Art. 133 del COA, es procedente efectuar aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en la Resolución **HCU-UEA-SE- XXVI No. 0156-2025** de fecha 04 de junio de 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 108 numeral 5 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica,

RESUELVE:

En la resolución **HCU-UEA-SE- XXVI No. 0156-2025** de fecha 04 de junio de 2025, vigente a partir de su notificación, se ha detectado un error involuntario de esta secretaría general en la parte Resolutiva en la que se hizo constar el contenido del Artículo 1 lo siguiente: **Artículo 1.-** *Conforme lo determina el Art. 15 del Instructivo de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar 1 y Principal 1 de la Universidad Estatal Amazónica conformar las Comisiones de Evaluación para el Concurso Público de Méritos y Oposición para vincular personal académico titular con dedicación a tiempo completo y medio tiempo en las categorías de principal 1, y auxiliar 1 según el siguiente detalle:*



**MIEMBROS DE COMISIONES DE EVALUACIÓN CONCURSO
FACULTAD CIENCIAS DE LA TIERRA**

N°	Categoría	Dedicación	Campo Amplio	Campo Específico	Experticia	TRIBUNAL
1	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Ingeniería, industria y producción	Ingeniería y profesiones afines	Análisis Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Amaury Pérez, Preside- UEA • MSc. Edwin Basantes – UEA • Ms. Franklin Villafuerte – UEA • Ing. Jorge Eduardo Oviedo Galarza - UTB • MSc. Moya Dillon - UTA
2	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Ingeniería, industria y producción	Ingeniería y profesiones afines	Análisis Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Amaury Pérez, Preside- UEA • MSc. Edwin Basantes – UEA • MSc. Franklin Villafuerte – UEA • Ing. Jorge Eduardo Oviedo Galarza - UTB • Moya Dillon -UTA

**MIEMBROS DE COMISIONES DE EVALUACIÓN CONCURSO FACULTAD
CIENCIAS DE LA VIDA.**

N°	Categoría	Dedicación	Campo Amplio	Campo Específico	Experticia	TRIBUNAL
1	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Ciencias Naturales, matemática y estadística	Ciencias biológicas y afines	Bioprocesos	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Reinier Abreu Preside UEA • Dra. Carolina Bañol -UEA • MSc. María de Decker- UEA • Ing. Wellington Isaac Maliza Cruz, Ph.D. - UTB • Ing. José Enrique Salazar Llorente - UTB
2	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Servicios	Servicios Personales	Manejo de recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Ruth Arias preside -UEA • MSc. Suntasig Edison- UEA • Dra. Germania Gamboa -UEA • MSc. Marjorie Montecé Macias - UTB • Sailema Angel - UTA
3	Personal Académico Titular Auxiliar	Medio Tiempo	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación	Plataformas educativas y servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Raúl Armando Ramos Morocho - UTB • MSc. Ing. Ángel Rafael España León - UTB • MSc. Ing. José Teodoro Mejía Viteri - UTB • Manzano Villafuerte Victor Santiago-UTA • Mayorga Mayorga Franklin Oswaldo UTA



4	Personal Académico Titular Auxiliar	Medio Tiempo	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación	Plataformas educativas y servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Raúl Armando Ramos Morocho - UTB • MSc. Ing. Ángel Rafael España León - UTB • MSc. Ing. José Teodoro Mejía Viteri - UTB • Manzano Villafuerte Victor Santiago - UTA • Mayorga Mayorga Fraklin Owaldo - UTA
5	Personal Académico Titular Auxiliar	Medio Tiempo	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación	Gerencia de la información	<ul style="list-style-type: none"> • MSc. Ing. Nelly Karina Esparza Cruz - UTB • MSc. Ing. Fabian Eduardo Alcocer Cantuña - UTB • García Sanchez Marcelo Vladimir - UTA • Guevara Aulestia David Omar - UTA

Siendo el texto correcto el siguiente:

Artículo 1.- Conforme lo determina el Art. 15 del Instructivo de Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular Auxiliar 1 y Principal 1 de la Universidad Estatal Amazónica conformar las Comisiones de Evaluación para el Concurso Público de Méritos y Oposición para vincular personal académico titular con dedicación a tiempo completo y medio tiempo en las categorías de principal 1, y auxiliar 1 según el siguiente detalle:

MIEMBROS DE COMISIONES DE EVALUACIÓN CONCURSO FACULTAD DE LA TIERRA

Nº	Categoría	Dedicación	Campo Amplio	Campo Específico	Experticia	TRIBUNAL
1	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Ingeniería, industria y producción	Ingeniería y profesiones afines	Análisis Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Amaury Pérez, Preside- UEA • MSc. Edwin Basantes – UEA • Ms. Franklin Villafuerte – UEA • Ing. Jorge Eduardo Oviedo Galarza - UTB • <u>MSc. Dilon German Moya Medina</u> - UTA
2	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Ingeniería, industria y producción	Ingeniería y profesiones afines	Análisis Químico	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Amaury Pérez, Preside- UEA • MSc. Edwin Basantes – UEA • MSc. Franklin Villafuerte – UEA • Ing. Jorge Eduardo Oviedo Galarza - UTB • <u>MSc. Dilon German Moya Medina</u> -UTA



**MIEMBROS DE COMISIONES DE EVALUACIÓN CONCURSO FACULTAD
CIENCIAS DE LA VIDA.**

N°	Categoría	Dedicación	Campo Amplio	Campo Específico	Experticia	TRIBUNAL
1	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Ciencias Naturales, matemática y estadística	Ciencias biológicas y afines	Bioprocesos	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Reinier Abreu <i>Preside</i> UEA • Dra. Carolina Bañol -UEA • MSc. María de Decker- UEA • Ing. Wellington Isaac Maliza Cruz, Ph.D. - UTB • Ing. José Enrique Salazar Llorente - UTB
2	Personal Académico Titular Auxiliar	Tiempo Completo	Servicios	Servicios Personales	Manejo de recursos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Ruth Arias <i>Preside</i> -UEA • MSc. Suntasig Edison- UEA • Dra. Germania Gamboa -UEA • MSc. Marjorie Montecé Macias - UTB • Sailema Angel - UTA
3	Personal Académico Titular Auxiliar	Medio Tiempo	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación	Plataformas educativas y servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Raúl Armando Ramos Morocho – <i>Preside</i> UTB • MSc. Ing. Ángel Rafael España León - UTB • MSc. Ing. José Teodoro Mejía Viteri - UTB • Manzano Villafuerte Victor Santiago-UTA • Mayorga Mayorga Franklin Oswaldo- UTA
4	Personal Académico Titular Auxiliar	Medio Tiempo	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación	Plataformas educativas y servidores	<ul style="list-style-type: none"> • Ing. Raúl Armando Ramos Morocho -<i>Preside</i> UTB • MSc. Ing. Ángel Rafael España León - UTB • MSc. Ing. José Teodoro Mejía Viteri - UTB • Manzano Villafuerte Victor Santiago - UTA • Mayorga Mayorga Fraklin Oswaldo – UTA
5	Personal Académico Titular Auxiliar	Medio Tiempo	Tecnologías de la información y la comunicación	Tecnologías de la información y la comunicación	Gerencia de la información	<ul style="list-style-type: none"> • MSC. Ing. Nelly Karina Esparza Cruz – <i>Preside</i> UTB • MSc. Ing. Fabian Eduardo Alcocer Cantuña - UTB • García Sanchez Marcelo Vladimir - UTA • Guevara Aulestia David Omar – UTA • <i>Mayorga Mayorga Franklin Oswaldo- UTA</i>

DISPOSICIONES GENERALES



Primera. - La presente Fe de Erratas, por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo de carácter administrativo que se corrige.

Segunda. - Notificar con el contenido de la presente fé de erratas a Rectorado, Vicerrectorados Académico y Administrativo, a la Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, a los Docentes de las Universidades fraternas designados/as como miembros de las Comisiones y a los miembros del Honorable Consejo Universitario para su conocimiento y fines correspondientes.

Tercera.- Publicar la presente Fe de Erratas en la página web de la Universidad Estatal Amazónica, para conocimiento público de la comunidad universitaria.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco (2025).

Abg. Carlos Edmundo Manosalvas Sánchez Mgs.
SECRETARIO DE CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIO GENERAL DE LA U.E.A.